



IGA MENORCA
ISLAND GAMES ASSOCIATION



CONSELL INSULAR
DE MENORCA



Última actualización 7/04/24

NORMATIVA ESPECÍFICA GOLF CAMINO A ORKNEY

TÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

- 1.1 El objeto de esta normativa es unificar todos los criterios y diferentes aspectos que regirán las fases de clasificación IGA Menorca de golf para Orkney 2025.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

- 2.1 Este reglamento se aplicará a todos/as los/as deportistas que participen en las fases de clasificación IGA Menorca de golf para Orkney 2025.

TÍTULO II. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 3. Condiciones de participación para los deportistas

- 3.1 Los deportistas que quieran participar y ser candidatos para formar parte de la expedición menorquina en los Island Games tendrán que reunir todas las condiciones del Título II artículo 2 de la normativa general IGA Menorca.
- 3.2 Cumplir con las reglas de edad y regulaciones establecidas por la Federación Internacional que gobierna cada deporte, para IGA Internacional y por IGA Menorca. Los participantes tienen que haber nacido antes del 12 de julio de 2012.

TÍTULO III. INSCRIPCIONES

Artículo 4. Formalización de inscripciones a IGA Menorca

- 4.1 Los deportistas que quieran participar en las fases de clasificación de este bienio 2024-2025 tendrán que inscribirse en la base de datos IGA Menorca a través de su página web (www.igamenorca.es)
- 4.2 El deportista que inicie su participación en las fases y no esté inscrito, tendrá un plazo de 48h para formalizar la inscripción. Si no se realiza la inscripción en este plazo no se contabilizarán los puntos. Como caso excepcional para los deportes que empiecen las pruebas clasificatorias antes de la apertura de las inscripciones, se contabilizaran los puntos a pesar de no estar inscritos, debiendo inscribirse dentro de las 48h des de la apertura de las inscripciones.

Artículo 5. Inscripciones a las competiciones de las fases de clasificación

- 5.1 Además de la inscripción a IGA Menorca a través de la página web, la inscripción de los participantes en cada uno de los torneos





IGA MENORCA
ISLAND GAMES ASSOCIATION



CONSELL INSULAR
DE MENORCA



esportsIB
GOVERN ILLES BALEARS



MENORCA
illes balears

Última actualización 7/04/24

clasificatorios se hará según la normativa de la Delegación de Menorca de Golf.

TÍTULO IV. CLASIFICACIÓN PARA LOS JUEGOS DE ORKNEY 2025

Artículo 6. Número de plazas

6.1 El equipo que viajará a los Juegos de Orkney estará formado como máximo por 4 deportistas.

6.2. Las plazas disponibles para cada deporte se conocerán definitivamente una vez se conozcan las condiciones de viaje y alojamiento en Orkney y en función del presupuesto de IGA Menorca para estos conceptos.

6.3 Estas plazas para cada deporte pueden ser inferiores a las previstas en esta normativa.

6.4 En caso de que un deporte no consiga completar el equipo con el total de sus plazas disponibles o renuncie a alguna de sus plazas, éstas podrán ser cedidas a otro deporte, pudiendo así aumentar el número máximo disponible para dicho deporte.

Artículo 7. Criterios de clasificación

7.1 Por rendimiento deportivo: las 4 plazas disponibles para golf se determinarán según méritos deportivos.

TÍTULO V. OBTENCIÓN DE UNA PLAZA MENORQUINES POR EL MUNDO

Artículo 8. Descripción y criterios para la plaza Menorquinas por el mundo

8.1 IGA Menorca dará la oportunidad a deportistas que cumplan los requisitos que estén interesados en asistir a los Island Games de Orkney, pero que por motivo de residencia fuera de las Islas Baleares no pueden asistir a las fases de clasificación IGA Menorca.

8.2 El plazo de presentación para optar a las plazas menorquinas por el mundo se iniciará el 12 de octubre de 2024 y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

8.3 Una vez inscritos a la plaza de menorquinas por el mundo, los deportistas que quieran optar a dicha plaza tendrán hasta el 31 de diciembre para presentar la documentación necesaria.

8.4 El número máximo de plazas de Menorquinas por el mundo será de 8, a repartir entre todos los deportes que participarán en Orkney 2025.

8.5 Las plazas totales de Menorquinas por el mundo se conocerán definitivamente una vez se conozcan las condiciones de viaje y



Ajuntament
de Maó



Ajuntament de
Ciutadella de Menorca



Ajuntament
d'Alaior



Ajuntament
des Castell



Ajuntament
de Ferreries



Ajuntament
de Sant Lluís



Ajuntament
des Mercadal



Ajuntament
des Migjorn Gran



alojamiento en Orkney y en función del presupuesto de IGA Menorca para estos conceptos.

8.6 Estas plazas pueden ser inferiores a las previstas en esta normativa, pero nunca más de las dispuestas en ella.

8.7 Los criterios que deberán cumplir los deportistas son:

8.7.1 Nacido/a en Menorca.

8.7.2 Residir fuera de la isla de Menorca.

8.7.3 Demostrar mediante el documento IGA Menorca (anexo 3) la imposibilidad de asistir a las fases de clasificación IGA Menorca por incompatibilidad de calendario deportivo propio con el de IGA Menorca.

8.7.4 Entregar a IGA Menorca el documento anexo 3 de este reglamento, relleno, firmado y con la documentación solicitada en el mismo.

8.7.5 Obtener una marca de rendimiento superior a la de los deportistas que aspiran a la plaza por otro medio. En el caso de los deportes colectivos, será valorado el rendimiento por decisión técnica, con un informe explicativo del motivo de la selección. Mediante la revisión de estadísticas, vídeos, u otros documentos complementarios.

8.8 El CTE (Comité Técnico Deportivo) será el encargado de otorgar las plazas de Menorquines por el mundo entre todos los candidatos presentados, y será quien decidirá si la información recibida es apta para una plaza menorquina por el mundo. Puede ocurrir que no se ocupen todas las plazas disponibles inicialmente en el proceso y no será obligatorio transferir la plaza.

TTÍTULO VI. FORMATO DE COMPETICIÓN DE LAS FASES DE CLASIFICACIÓN

Artículo 9. Modalidades

9.1 Las modalidades serán la individual masculina y femenina.

Artículo 10. Calendario deportivo

10.1 Calendario

1	29 de septiembre de 2024
---	--------------------------





2	13 de octubre de 2024
3	10 de noviembre de 2024
4	01 de diciembre de 2024
5	02 de febrero de 2025
6	09 de febrero de 2025
7	09 de marzo de 2025

10.2 Las fechas prefijadas en el calendario solo podrán ser modificadas por cambios en los calendarios oficiales de competiciones federativas, causas meteorológicas o como consecuencia de decisiones tomadas por la organización de los Juegos de Orkney 2025.

Artículo 11. Fases de clasificación

11.1 Las fases de clasificación en Menorca para Orkney 2025 serán de 7. Los días prefijados están sujetos al calendario federativo y, por tanto, puede ocurrir que cambien algunas fechas.

11.2 Sistema de competición:

11.2.1 La clasificación se calculará por golpes brutos, que se irán sumando a cada prueba.

11.2.2 Las plazas por orden de clasificación se determinarán de la siguiente forma:

- Los/las jugadores/as que consigan las mejores puntuaciones en el cómputo final de los 6 mejores resultados brutos.
- En caso de que fuese necesario desempatar, se jugará una vuelta a 18 hoyos, de donde resultará seleccionado o seleccionada el jugador o jugadora que presente la mejor tarjeta SCRATCH.
- Los jugadores o jugadoras suplentes serán escogidos por orden de clasificación.

11.3 Las barras de salida serán amarillas para los caballeros y rojas para las damas.

11.4 El orden de salida será siempre desde el hoyo 1 cada 10 minutos por orden de hándicap masculino y femenino, siempre a partir de las 8:30 horas.

TÍTULO VII. REGULACIÓN DE LAS FASES DE COMPETICIÓN

Artículo 12. Arbitrajes

12.1 La Delegación de Menorca de golf designará los jueces y árbitros que considere necesarios, sin que esto comporte ningún gasto para IGA Menorca.



Artículo 13. Comité de competición

13.1 El comité de competición estará formado por:

13.1.1 El Director/a Insular del Consell Insular de Menorca.

13.1.2 Un técnico del Departamento de Deportes del Consell Insular de Menorca.

13.1.3 Dos técnicos del proyecto IGA Menorca.

13.1.4 El/la delegado/a del deporte afectado.

13.1.5 El/la técnico/a del deporte afectado.

TÍTULO VIII. CÓDIGO ÉTICO Y BUENA CONDUCTA DEPORTIVA

Artículo 14. Código ético

14.1 Todos los participantes de las fases de clasificación se registrarán bajo el código ético y buena conducta deportiva mencionado en la normativa general IGA Menorca título VII.

TÍTULO IX. ENTRENAMIENTOS SELECCIÓN IGA

Artículo 15. Condiciones generales de los entrenamientos de las selecciones IGA Menorca

15.1 Todos los deportistas que se ganen una plaza para Orkney 2025 tendrán la obligación de asistir a los entrenamientos preparativos para los juegos Island Games programados por el técnico IGA Menorca. Ver el artículo 15 de la normativa general IGA Menorca.

15.2 La no asistencia a los entrenamientos puede suponer la pérdida de la plaza obtenida.

NOTA:

Esta normativa está sujeta a la normativa IGA Internacional, por tanto, cualquier modificación en la normativa IGA Internacional puede afectar a la normativa IGA Menorca. Debido a que hay las normativas específicas redactadas en dos idiomas, en el caso que se produzca una mala traducción o delante de cualquier error, IGA Menorca tendrá la potestad de decidir que normativa es la correcta y por tanto poder actuar según la normativa.